



**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANSCHACO C.A.**
Napo-Ecuador

INFORME DEL COMISARIO

TRANSPORTE TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 123, 124 y 125 de la Ley de Compañías, y en calidad de Comisario de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**, presento a ustedes mi informe por el período comprendido, durante el año 2016.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**, es una sociedad jurídica creada mediante Resolución N° 99.1.1.1.00064 de la Superintendencia de Compañías y la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador, ambos ámbitos de competencia total sobre la vida jurídica de la misma, siendo su objeto social el transporte Mixto de carga y pasajeros, en camionetas Doble Cabina, según lo determinado por los Estatutos vigentes y el Permiso de Operación correspondiente.

La Compañía inicialmente cuenta con 59 accionistas de los cuales 32 obtienen el permiso de operación; y, 27 no lo tienen; en su totalidad, todos legalmente inscritos ante la Superintendencia de Compañías; de los cuales 32 accionistas están inscritos ante la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador, procesos que se ha venido trabajando y desarrollándose paulatinamente, a través de sus directivos y con el apoyo imperecedero de sus accionistas, lo que ha llevado a ser una organización reconocida a nivel local, y nacional.

Los Estados Financieros presentados son de responsabilidad de la Administración de la empresa, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos balances. La revisión se efectuó de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) y las estimaciones realizadas por la administración. La comparación de los estados financieros demuestra una base razonable.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que he juzgado necesarios investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TREINTA DE AGOSTO EL CHACO C.A.**, al 31 de diciembre 2016 y los correspondientes estados de Resultados, y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO CON LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.

En mi opinión, la Administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

COMPAÑÍA
DE AGOSTO



**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANSCHACO C.A.**
Napo-Ecuador

**COMENTARIOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA
COMPAÑÍA**

El sistema de control interno contable de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A., tomando en su conjunto fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para la preparación de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES" y los principios de contabilidad generalmente aceptados

Debo mencionar que debido a la resolución N 08.G.010 Artículos primero y segundo del 20 de noviembre del 2008, emitida por la Superintendencia de Compañías, ha designado el año 2011 como año de transición de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES", debiendo establecer la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A., el cronograma de aplicación obligatoria, así como sus impactos y conciliación en el patrimonio de la misma

**INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE
COMPAÑÍAS**

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto no ha llegado a mi conocimiento de la alguna situación la cual debiera ser informada.

RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A., está constituida en el Ecuador ciudad El Chaco y su actividad principal es realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina.

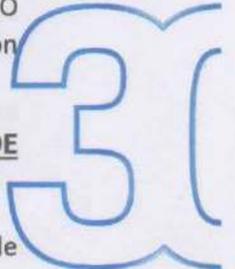
Las Políticas contables de la Compañía en el ejercicio 2016, son las establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES" y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. En opinión las estimaciones y supuestos utilizados para evaluar las transacciones contables estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Los estados financieros han sido preparados en USD. Dólares como resultado del proceso de dolarización de la economía a través del cual el Gobierno Ecuatoriano fijo como moneda de curso legal del país, el dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Dirección: 13 de Enero s/n y Texaco
E-mail: cia30deagostoelchaco@hotmail.com
Teléfono: 06 2329 472

DE AGOSTO



COMPAÑÍA



TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANSCHACO C.A.
Napo-Ecuador

- a. **Ingresos y Costos por ventas.**- Se registran en base a la emisión de las facturas a los clientes.
- b. **Valuación de Propiedad y Equipos.**- Al costo de adquisición. El costo de propiedad y equipos se deprecia de acuerdo al método de línea recta en función de los años de vida útil máximos estimados de 10 años para muebles y enseres e instalaciones y 3 años para equipos de computación.
- c. **Capital Social.**- EL capital social suscrito y autorizado consiste \$810,00; 4050 acciones de USD \$0,20 de valor nominal unitario.
- d. **Reserva Legal.**- La reserva legal al 31 de Diciembre del 2016 tiene un valor de \$325.22 USD, la Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

La Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrándose los Libros Contables los cuales han sido preparados de acuerdo a las con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas de la Compañía Transportes Treinta de Agosto el Chaco Transchaco C.A. y la Superintendencia de Compañías, y no pudiendo ser utilizado para otro propósito.

El Chaco 28 de marzo de 2017

Atentamente,



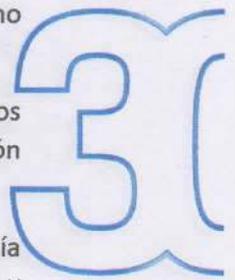
COMPAÑIA 30 DE AGOSTO
Transchaco C.A.

COMISARIO

Sr. José Luis Barros Pozo
COMISARIO REVISOR
CIA 30 DE AGOSTO

Dirección: 13 de Enero s/n y Texaco
E-mail: cia30dengostoelchaco@hotmail.com
Teléfono: 06 2329 472

DE AGOSTO



COMPAÑIA